



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

## RESOLUCIÓN No. 029-2017

### EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Es derecho de la población vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, así como la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”*;

**Que**, el artículo 71 ibídem, establece: *“La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.- Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza (...)”*;

**Que**, el numeral 5 del artículo 261 de la Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas del Estado las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior y endeudamiento;

**Que**, el artículo 400 ibídem, señala: *“El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país”*;

**Que**, el artículo 404 de la Carta Magna, instituye: *“El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción (...)”*;

**Que**, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, fue creado el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el organismo encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, siendo por tanto competente para reformarlas;

**Que**, los literales e) y f) del artículo 72 del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución: *“e) Regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en este Código y en los acuerdos internacionales debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano”*; y, *“f) Expedir las normas sobre registros, autorizaciones, documentos de control previo, licencias y procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros, general y sectorial, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir, distintos a los trámites aduaneros”*;

**Que**, de acuerdo al artículo 74 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece que *“Los Ministerios e instituciones públicas responsables de la administración de autorizaciones o procedimientos previos a la importación o exportación de mercancías, en*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

*materia de salud pública, ambiental, sanidad animal y vegetal, reglamentación técnica y calidad, patrimonio cultural, control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y otras medidas relacionadas con el comercio, ejecutarán dichas funciones de conformidad con las políticas y normas que adopte el organismo rector en materia de política comercial. Estos organismos no podrán aplicar medidas administrativas o técnicas relacionadas con el comercio, que no hayan sido previamente coordinadas con el organismo rector en materia de política comercial”;*

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, dispone que el Estado, las personas y las colectividades, promoverán y protegerán el uso, conservación, calificación e intercambio libre de toda semilla nativa. Las actividades de producción, certificación procesamiento y comercialización de semilla para el fomento de la agrobiodiversidad se regularán en la ley correspondientemente;

**Que**, los literales j) y r) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentada determinan que en materia de recursos fitogenéticos, son atribuciones de la Autoridad Agraria Nacional: “(...) j) *Autorizar la importación y exportación de semillas certificadas según lo previsto en la presente Ley y su reglamento*”; y, r) *Autorizar la introducción de nuevas variedades comerciales de interés para el país en los casos que considere necesario (...)*”;

**Que**, el artículo 33 del cuerpo normativo ibídem prescribe que solo podrá ser sometidas al proceso de certificación de semilla los cultivares inscritos en el Registro Nacional de Cultivares;

**Que**, el artículo 39 de esta Ley ibídem, señala: “*Toda persona natural, jurídica, pública, privada o comunitaria que se dedique a la producción, comercialización, importación o exportación de semilla certificada y cultivares deberán registrarse ante la Autoridad Agraria Nacional (...) Está prohibido comercializar semillas certificadas que no estén inscritas en el indicado registro*”;

**Que**, el artículo 47 de esta Ley ibídem, determina: “*La Autoridad Agraria Nacional autorizará, la exportación de semillas para fines de producción y comercialización, con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento*”;

**Que**, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “*Una sola Declaración Aduanera, podrá contener las facturas, documentos de transporte de un mismo manifiesto de carga y demás documentos de soporte o de acompañamiento que conformen la importación o exportación, siempre y cuando correspondan a un mismo declarante y puerto, aeropuerto o paso fronterizo de arribo para las importaciones; y de embarque y destino para las exportaciones*”;

**Que**, el artículo 82 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone que los actos normativos surtirán efectos desde el día de su publicación en el Registro Oficial, en situaciones de excepcionales y en casos de urgencia se podrá disponer que surtan efecto desde la fecha de su expedición;

**Que**, en sesión del Pleno del COMEX de 15 de diciembre de 2017, se conoció y aprobó parcialmente el “*INFORME TÉCNICO PARA SOLICITAR LA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DEL ECUADOR DE COMERCIO EXTERIOR – VUE –*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

LA "AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE SEMILLA Y MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETAL" de 04 de diciembre de 2017, presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del cual, se recomienda: "(...) Establecer como Documento de Acompañamiento previo a la Declaración Aduanera de Exportación (DAE), la "Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal" a los productos establecidos en el anexo 2".- "Disponer al Servicio de Aduana del Ecuador realice la creación de los códigos suplementarios mencionados en la tabla 2 del presente informe (...)";

**Que**, a través del Acuerdo Ministerial No. 043-2017, el magister Pablo Campana, Ministro de Comercio Exterior, designó al abogado Jorge Alejandro Villamarín Molina, funcionario del Ministerio de Comercio Exterior (MCE), para que actúe como Secretario Técnico del COMEX, en ausencia del titular de la Secretaría Técnica del COMEX, únicamente para la sesión del Pleno del COMEX del 15 de diciembre de 2017;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 de 14 de enero de 2014, en concordancia con las demás normas aplicables:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer como documento de acompañamiento previo a la Declaración Aduanera de Exportación (DAE), la "**Autorización de Exportación de semillas y material de propagación vegetal**" a cargo de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente fitosanitaria, ambiental, de propiedad intelectual y de acceso a recursos genéticos, para las subpartidas señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) la creación de los códigos suplementarios para las subpartidas 0601.10.00.00, 0601.20.00.00, 0602.10.90.00, 0602.90.90.00, de acuerdo al Anexo 2 del presente instrumento.

**Artículo 3.-** La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución se ejecutará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior (VUE), para el efecto, tanto el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) realizarán los procedimientos correspondientes.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no reforma la aplicación de otros documentos de control previo, distintos a los introducidos a través del presente instrumento, los cuales fueren emitidos por otras entidades de control.

**Artículo 5.-** Se encarga al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Subsecretaría de Agricultura, la implementación y ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Subsecretaría de Agricultura expedirá la reglamentación y los requisitos para la obtención de la Autorización de Exportación de semillas y material de propagación y su respectivo procedimiento, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.


**SEGUNDA.-** Los documentos de control previo referidos en la presente Resolución, serán exigibles después de cinco (5) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento que emita el MAG para el efecto.

**TERCERA.-** Mientras se realiza la implementación de la presente Resolución a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) para el comercio exterior, la Autorización de Exportación de Semilla y Material de Propagación Vegetal deberá ser emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Subsecretaría de Agricultura en forma física al exportador.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 15 de diciembre de 2017 y entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Pablo Campana Sáenz  
**PRESIDENTE**



Jorge Villamarín Molina  
**SECRETARIO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO 1

SUBPARTIDAS SUJETAS A DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
0601.10.00.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0601.20.00.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0602.10.90.00	-- Los demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0602.20.00.00	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0602.90.90.00	-- Los demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0701.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0703.20.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0712.90.20.00	-- Maíz dulce para la siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub.	Autorización de exportación de semilla y material de	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
		Agricultura	propagación vegetal	
0713.10.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.20.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.31.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.32.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.33.11.00	---- Negro	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.33.19.00	---- Los demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.34.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.35.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.39.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.40.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y	Autorización de exportación de	





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
		Ganadería - Sub. Agricultura	semilla y material de propagación vegetal	
0713.50.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.60.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0713.90.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0714.20.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0801.11.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0802.12.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0901.11.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
0909.21.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1001.11.00.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1001.91.00.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1002.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1003.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1004.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1005.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1006.10.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1007.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1008.10.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1008.21.00.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1008.30.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1008.50.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1008.90.21.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1008.90.91.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1201.10.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1202.30.00.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1204.00.10.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1205.10.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1205.90.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1206.00.10.00	- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.10.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1207.21.00.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.30.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.40.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.50.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.60.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.70.10.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1207.99.10.00	--- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.10.00.00	- Semillas de Remolacha Azucarera	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.21.00.00	-- De alfalfa	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.22.00.00	-- De trébol (Trifolium spp.)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1209.23.00.00	-- De festucas	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.24.00.00	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.25.00.00	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.29.00.00	-- Las demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.30.00.00	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.91.10.00	--- De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género Allium	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.91.20.00	--- De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.91.30.00	--- De zanahoria (Daucus carota)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.91.40.00	--- De lechuga (Lactuca sativa)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Partida Arancelaria	Descripción arancelaria	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1209.91.50.00	--- De tomates (Lycopersicum spp.)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.91.90.00	--- Las demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.99.10.00	--- Semillas de árboles frutales o forestales	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.99.20.00	--- Semillas de tabaco	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.99.30.00	--- Semillas de tara (Caesalpinea spinosa)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.99.40.00	--- Semillas de achiote (onoto, bija)	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1209.99.90.00	--- Los demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	
1801.00.11.00	-- Para siembra	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sub. Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

**ANEXO 2**  
**IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS SUPLEMENTARIOS**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO	OBSERVACIONES
0601.10.00.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0601.20.00.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0602.10.90.00	-- Los demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales
0602.90.90.00	-- Los demás	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Agricultura	Autorización de exportación de semilla y material de propagación vegetal	Excepto material propagativo de ornamentales

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO